



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 49-2002

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades conferidas por Arto. 21 de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998 y en Acuerdo Presidencial No. 549-2002, del 28 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO

I

Que conforme lo establece el Arto. 1 del Capítulo I de su Ley Orgánica, el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), creado por Decreto Presidencial No. 3-91 del 10 de Enero de 1991, es una entidad autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

II

Que debido a la difícil situación financiera del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) y ante la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones corrientes con los diferentes sectores a los que sirve, esa institución del Estado realizó gestiones ante instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional a fin de solicitar préstamo en condiciones financieras favorables para poder garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

III

Que el Banco de la Producción (BANPRO) autorizó un crédito por la suma hasta por la suma de US\$800,000.00 (ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), estableciendo como requisito para la obtención del financiamiento una letra de cambio avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IV

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 549-2002 del 28 de octubre de 2002 se autorizó al Ministro de Hacienda y Crédito Público para otorgar aval a favor de Banco de la Producción (BANPRO) hasta por un monto de US\$ 800,00.00 (ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos) en garantía de crédito a favor del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) a un plazo de treinta y seis meses, bajo una forma de pago de cuotas niveladas y consecutivas, una tasa de interés anual de 14% sobre saldos y una comisión de 1.5%.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDA:

PRIMERO: Avalar el préstamo que el Banco de la Producción (BANPRO) otorgará al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), hasta por la suma de US\$ 800,000.00 (ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), bajo las siguientes condiciones:

Plazo	:	36 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo
Tasa de Interés	:	14% anual sobre saldos
Forma de Pago	:	Cuotas mensuales niveladas y consecutivas de US\$ 27,416.73.
Fuente de Pago	:	Débito automático de las cuentas de INATEC en el BANPRO.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Generales de Crédito Público, Presupuesto y Tesorería General de la República para lo de su cargo.

TERCERO : El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Eduardo Montealegre R.
Ministro de Hacienda y Crédito Público